

RESOLUCIÓN No. 017 ACSR- 2018

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 30 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, en el COOTAD establece como Funciones en su art. 54.- literal q.) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica; (...)"*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la contratación por Régimen Especial de obra o actividad artística, literaria o científica;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la SECCIÓN VI.- OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA, manifiesta el Art. 93, el procedimiento para las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, Resuelve "EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en la cual dispone que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas, en su Art. 3, numeral 3 Procedimientos sometidos a Régimen Especial: literal e) COMUNICACIÓN SOCIAL- CONTRATACION DIRECTA;

Que, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM con fecha, 31 de agosto de 2016, se expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, en la que Resuelve "EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", firmado por el Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública; en la cual en sus artículos 9 y 10, se indica la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el los procesos de contratación pública a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 032, de fecha Santa Rosa, 19 de enero del 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero; en el que Certifica que en el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018, existe la partida presupuestaria para el proyecto de contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de \$ 34,496.00, dentro del Programa: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL – DESARROLLO TERRITORIAL, Denominación:

ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, con el Número de partida: 311.73.02.05, valor de \$ 34,496.00 incluido IVA;

Que, mediante Resolución N° 015 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 25 de enero de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-001-2018, para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Invitar al Señor Galo David Paredes Gomezcuello con RUC No. 0704155407001, para que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial N° RE-GADMSR-001-2018, para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, quien debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **TERCERO.-** Designar como Delegado del presente proceso de Régimen Especial a la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso;

Que, con fecha 26 de enero de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se publica en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública el proceso Régimen Especial RE-GADMSR-001-2018, para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que, hasta las 15:00 horas del día 29 de enero del 2018, fecha límite para la entrega de propuesta del proceso para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; por parte del oferente invitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta del señor Galo David Paredes Gomezcuello;

Que, con fecha 29 de enero de 2018 a las 15H30, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en los pliegos de la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que, con fecha 29 de enero de 2018 a las 17:45 dentro del plazo para la evaluación de la oferta técnica y económica, la delegada de Contratación de Obra Artística, Literaria o Científica, la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa; presento su informe en donde determina que el oferente Sr. Galo David Paredes Gomezcuello, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, razones por las cuales se recomienda su adjudicación;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato dentro del proceso de Contratación de Obra Artística, Literaria o Científica No. RE-GADMSR-001-2018, para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al señor Galo David Paredes Gomezcuello, por un valor de USD 30,800.00 treinta mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 más IVA, con un plazo ejecución del contrato de 5 día calendario (miércoles 07 de febrero del 2018, con la Presentación Oficial de la Candidatas en el Salón Amarillo, el sábado 10 de febrero desde las 18h00 pm hasta las 02h00 am del día Domingo 11 de febrero del 2018, y domingo 11 de febrero desde las 12h00 pm hasta las 02h00 am del día lunes 13 de febrero del presente año), contados a partir de la entrega del anticipo, cuya forma de pago es la siguiente: se otorgará un anticipo del 70% y el 30% restante se cancelará de la siguiente manera: los pagos se realizarán contra-entrega de todos los servicios contratados y con el informe final del Administrador del Contrato, para lo cual será indispensable la presentación de la factura respectiva.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP a la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCPP.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Ab. Jorge Mendoza González.
SECRETARIO GENERAL

